

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social promovida por el señor **JESUS ANTONIO CORREA MOLINA** contra **NUEVA EPS S.A. (Rad. 2022 – 228)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 21 de junio de 2022, procedente de la Superintendencia Nacional de Salud.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 2228

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

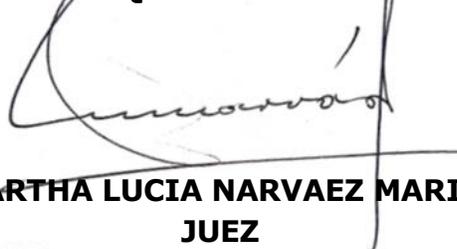
Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda está instaurada directamente por el señor **JESÚS ANTONIO CORREA VALENCIA** en contra de **NUEVA EPS S.A.**, pero no se evidencia que el mismo sea Abogado como para que pueda interponer la demanda directamente ante este Estrado Judicial.

Tampoco se ha indicado a cuanto asciende el valor de las incapacidades que reclama para efectos de determinar si es de única instancia para que pueda actuar directamente y no por intermedio de apoderado judicial.

En ese orden de ideas, **SE INADMITE** la presente demanda, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación de esta providencia la corrija, presentándola por intermedio de apoderado judicial y allegue al Despacho la constancia de remisión de estas piezas procesales al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 189 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 09 de noviembre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

